



## ESTUDIOS PREVIOS – PROCESO N.º 041-SGSA-MC-PS-2026.

De conformidad con los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y lo señalado en el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, el Artículo 2.2.1.12.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y decreto 1860 de 2021, el Municipio de Abriaquí, a través de la Secretaría de Gobierno y S.A, pone a disposición del público los Estudios Previos para la: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CABILDO DEL ADULTO MAYO DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ EN EL ENCUENTRO SUBREGIONAL “LA RED EN TERRITORIO”, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, ANTIOQUIA”**

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración municipal, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De acuerdo con Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en los procesos contractuales que adelanten las entidades de derecho público, debe partirse de la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer y la forma de hacerlo, en efecto, el artículo 2º de la Constitución Política de 1991 establece, *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

El municipio de Abriaquí, como ente territorial goza de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica, el cual, en virtud del artículo 311 de la Constitución Política, tiene la función de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. En particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la Entidad y dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación estatal en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y reglamentarias.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Las políticas públicas son acciones de gobierno con objetivos de interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad, para la atención efectiva de problemas públicos específicos, en donde participa la ciudadanía en la definición de problemas y soluciones.

Las políticas públicas constituyen una herramienta de gobernabilidad que contiene acciones y/o estrategias para intervenir situaciones puntuales del territorio frente a los procesos de envejecimiento para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos. En el caso del municipio de Abriaquí, los participantes de la política pública aducen frente al proceso de envejecimiento en el municipio “...se ha comprometido ampliamente con el adulto mayor, es atendido por personal calificado, desarrollando una serie de actividades para que el adulto vea que su vejez es más llevadera, se encuentran seguros de que en un mañana no serán abandonados”, pues el envejecimiento como proceso de modificación de los seres humanos que experimenta adaptaciones físicas, psíquicas y sociales, determinara en un principio cómo será la calidad de vida en el estado de vejez.



Que, según el Acuerdo N.º 006 del 26 de agosto de 2015, por el cual se implementa la política pública de envejecimiento y vejez del Municipio de Abriaquí y actualizada mediante Acuerdo 013 del 18 de noviembre de 2019 y su plan gerontológico Municipal, se busca transformar la cultura del envejecimiento, dado que es la base para lograr condiciones de vida digna para las personas mayores. Por cultura del envejecimiento se entiende como “la manera de vivir sanos y con bienestar, por lo que es importante preparar las etapas de la vejez en esos aspectos, de manera individual y social para un envejecimiento saludable, activo y participativo” (Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, 2019), en su artículo 5: Se crea el cabildo de Adultos mayores y Ancianos, como un proyecto de participación social y veeduría ciudadana, adscrito a la alcaldía Municipal, para identificar, analizar y proponer alternativas de solución a sus necesidades e intereses y defender los derechos de los adultos mayores y Ancianos, asumiendo como propio el destino de esta población, como posibilidad de una vida armoniosa y plena, que le de valor a un futuro como su legado de experiencia y sabiduría.

Que, en el eje 1 de la política pública Municipal de envejecimiento y vejez 2019-2029 y su plan Gerontológico, Promoción y garantía de los derechos humanos de las personas Adultas mayores, cuyo objetivo es Promover el ejercicio y goce efectivo los derechos humanos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas mayores contribuyendo en la construcción de condiciones que garanticen la superación de desigualdades económicas y sociales en la vejez, mediante el Fortalecimiento de la participación ciudadana e integración social de los individuos y colectivos de personas mayores, se contemplan las siguientes acciones para el fortalecimiento del cabildo del adulto mayor: Gestionar asesorías y asistencias técnicas para el fortalecimiento del Cabildo Municipal de Adultos Mayores y Diseño e implementación de la capacitación de inducción del funcionamiento del Cabildo y las funciones de los Cabildantes.

En el marco de la articulación interinstitucional con la Gobernación de Antioquia, se ha convocado a la Mesa Directiva del Cabildo del Adulto Mayor de Abriaquí a participar en el Encuentro Subregional “La Red en Territorio”, orientado a los cabildos mayores de la Subregión Occidente. Este evento de escala departamental tiene como propósito fortalecer los liderazgos comunitarios, promover el intercambio de experiencias organizativas y transferir herramientas técnicas para la gestión social

Teniendo en cuenta que el evento se desarrollará en la cabecera municipal de Cañasgordas (Antioquia) y que la Administración Municipal de Abriaquí no posee dentro de su parque automotor vehículos de transporte público especial ni personal propio para la prestación integral de los servicios de alimentación y apoyo operativo, se hace indispensable contratar con un tercero especializado la prestación de los servicios de apoyo logístico y operativo. Esto garantizará el traslado seguro, el suministro de alimentación adecuada a sus necesidades nutricionales y el acompañamiento durante la jornada, asegurando así la representación efectiva de la comunidad Abriaquiceña

Que, la descripción del objeto del presente estudio, se encuentra inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, según certificado expedido y que hace parte integral de este estudio. Por lo anteriormente expuesto la administración municipal, requiere contratar el para **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CABILDO DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ EN EL ENCUENTRO SUBREGIONAL “LA RED EN TERRITORIO”, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, ANTIOQUIA”**

#### UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO.

La Alcaldía Municipal de Abriaquí, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo **“Abriaquí Avanza”** para el periodo constitucional 2024-2027, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) a saber:



|                          |                                                                                             |
|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>LÍNEA ESTRATÉGICA</b> | LÍNEA 1: AVANZAMOS CON BIENESTAR SOCIAL                                                     |
| <b>SECTOR</b>            | INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN                                                           |
| <b>COMPONENTE</b>        | Promoción del desarrollo social en todas las edades                                         |
| <b>PROGRAMA</b>          | Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar |
| <b>PRODUCTO</b>          | Servicio de atención y protección integral al adulto mayor                                  |
| <b>INDICADOR</b>         | Adultos mayores atendidos con servicios integrales                                          |
| <b>META</b>              | 537                                                                                         |

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 2.1. Clasificación UNSPSC

#### Codificación del objeto a contratar en el sistema UNSPSC

| Clasificación UNSPSC | Descripción                           |
|----------------------|---------------------------------------|
| 93141701             | Organización de eventos               |
| 93141500             | Desarrollo y servicios sociales       |
| 80141607             | Gestión de eventos y logística        |
| 90101603             | Preparación de alimentos              |
| 78111800             | Transporte de pasajeros por carretera |

### 2.2. Objeto

***“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CABILDO DEL ADULTO MAYO DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ EN EL ENCUENTRO SUBREGIONAL “LA RED EN TERRITORIO”, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, ANTIOQUIA”***

Para el cubrimiento de la necesidad y el desarrollo del objeto la entidad requiere contratar una persona con el siguiente perfil.

| DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR | PERFIL REQUERIDO (idoneidad y experiencia)                                                                                                                                                                                                                             | PLAZO DE EJECUCION |
|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Apoyo logístico.                   | El oferente deberá acreditar o presentar contratos o facturas de venta o servicios con relación al objeto del contrato en una cuantía igual o superior del 100 % del valor del presupuesto de la presente contratación. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución | Un (01) día        |

### 2.3. Actividades específicas del contratista.

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                            | MEDIDA | CANTIDAD |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|
| 1    | Garantizar el suministro, para cada integrante de la Mesa directiva del cabildo del adulto mayor del municipio de Abriaquí que participe en el Encuentro Subregional: “La red en territorio”, de un (01) refrigerio compuesto por un pastel de pollo con café en leche | Unidad | 4        |



|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |          |   |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---|
| 2 | Garantizar el suministro, para cada integrante de la Mesa directiva del cabildo del adulto mayor del municipio de Abriaquí que participe en el Encuentro Subregional: “La red en territorio”, de un (01) almuerzo servido que incluya proteína, carbohidrato, ensalada y bebida                                                                                                                                                                             | Unidad   | 4 |
| 3 | Garantizar el suministro, para cada integrante de la Mesa directiva del cabildo del adulto mayor del municipio de Abriaquí que participe en el Encuentro Subregional: “La red en territorio”, de un (01) refrigerio en la jornada de la tarde (Salpicón con helado y queso)                                                                                                                                                                                 | Unidad   | 4 |
| 4 | Garantizar el servicio de transporte terrestre especial para el desplazamiento de los integrantes de la Mesa directiva del cabildo del adulto mayor del municipio de Abriaquí que participe en el Encuentro Subregional: “La red en territorio”, a realizarse en el municipio de Cañasgordas, Antioquia, el 8 de octubre de 2026; cubriendo la ruta Abriaquí – Cañasgordas – Abriaquí, en un solo recorrido de ida y regreso durante la jornada programada. | Servicio | 2 |
| 5 | Garantizar el acompañamiento logístico necesario para la coordinación de la jornada, verificación de asistencia de los participantes, coordinación de horarios de desplazamiento y entrega de la alimentación contratada                                                                                                                                                                                                                                    | Global   | 1 |

Obligaciones adicionales o generales.

- 2.3.1. Asumir por su cuenta y riesgo la variación de los precios de combustibles, de repuestos y elementos para el mantenimiento de cada vehículo que preste el servicio.
- 2.3.2. Atender sin necesidad a reparo económico cualquier modificación de rutas y asignación de horarios determinados por parte del supervisor del contrato; en igual sentido atender y suspender actividades de transporte sin reparo alguno cuando ocurran situaciones que lo ameriten.
- 2.3.3. Atender sus obligaciones, de forma independiente de las condiciones climáticas que se presenten.
- 2.3.4. Garantizar la seguridad de los participantes al encuentro Subregional, para ello deberá realizar vigilancia rutinaria de las condiciones de seguridad de vehículos y personas transportadas.
- 2.3.5. El vehículo deberá encontrarse habilitado para la prestación del servicio de transporte especial o de pasajeros, contar con SOAT vigente, revisión técnico-mecánica vigente cuando aplique y demás requisitos exigidos por la normatividad de tránsito y transporte
- 2.3.6. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
- 2.3.7. Las demás que sean inherentes al contrato.

Las actividades y los apoyos se realizarán de conformidad con la programación y coordinaciones que al efecto establezca el municipio.

## 2.4. Códigos BPIN

**20250000001253**-Fortalecimiento de la oferta social dirigida a la población adulta mayor y en condición de discapacidad en el Municipio de Abriaquí

## 2.5 PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del contrato será de un **(01) día**, contado a partir de la suscripción del contrato y del inicio del mismo en la plataforma SECOPII

## 2.5. Lugar de ejecución

El contrato se ejecutará entre el Municipio de Abriaquí, Antioquia y el de Cañasgordas, Antioquia.



## 2.6. Supervisión

La Entidad Contratante ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los servicios contratados, estará a cargo de la secretaria de gobierno y servicios administrativos quien debe ejercer un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Entidad Contratante, antes de proceder a ejecutar las órdenes.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la Entidad Contratante para que este tome las medidas que considere necesarias.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Teniendo en cuenta que el Presupuesto anual del Municipio de Abriaquí se encuentra en el último rango establecido por el LITERAL B) ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, es decir, es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales los procesos de contratación que dependen de la cuantía para su estructuración se supeditan a los siguientes toques: los procesos cuyos valores sean Mayores a 280 SMMLV se deben realizar por Licitación Pública; aquellos superiores a 28 SMMLV y hasta a 280 SMMLV se deben realizar mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía; y los procesos cuyos valores sean iguales o inferiores 28 SMMLV por mínima cuantía. Valores estos que en pesos equivalen a los siguientes valores:

| CONCEPTO                                  | VALOR                 |
|-------------------------------------------|-----------------------|
| Salario mínimo legal vigente (SMMLV)      | \$1.750.905           |
| Mínima Cuantía (hasta 28 SMMLV)           | \$ 49.025.340         |
| Menor Cuantía (hasta 280 SMMLV)           | Hasta \$ 490.253.400  |
| Licitación pública (superiores 280 SMMLV) | Más de \$ 490.253.400 |

Para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento de la menor cuantía de la entidad, es decir hasta la suma de 36.400.000, independiente de su objeto contractual el procedimiento aplicable será el de mínima cuantía regulado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015.

Expone el Decreto Nacional 1860 de 2021, que atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, **Artículo 2.** Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la



experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

**Parágrafo.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante,



de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. **Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.**

#### 4. ANÁLISIS DEL SECTOR

| PERSPECTIVA          | ANÁLISIS DE SECTOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ASPECTOS GENERALES   | <p><b>ASPECTO ECONÓMICO.</b><br/>El Municipio de Abriaquí, ha suscrito diversos contratos de apoyo logístico para la conmemoración de diferentes festividades, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales.</p> <p><b>ASPECTO TÉCNICO.</b><br/>En el mercado laboral, los servicios relacionados con las actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio.<br/>De la misma forma se aprecia que en la planta de cargos no existe personal idóneo ni disponible para cumplir con el objeto del contrato.</p> <p><b>ASPECTO REGULATORIO.</b><br/>Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.</p> |
| ESTUDIO DE LA OFERTA | <p><b>¿Quién vende?</b> La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional, y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consultó el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.</p> <p><b>¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio?</b> En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |



**ESTUDIO DE LA  
DEMANDA**

Se ha identificado que la entidad, por medio de procesos públicos en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos.

Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelados previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana.

A continuación, se presenta información del municipio referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente al último año.

Si bien históricamente en el municipio se ha evidenciado una participación limitada de oferentes en procesos de similar naturaleza, en el mercado local y regional existe pluralidad de personas naturales y jurídicas con capacidad para ejecutar el objeto contractual.:

| No. | MODALIDAD  | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | VALOR        |
|-----|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 019 | SGSA-MC-ST | Brindar el servicio de transporte para asistir al encuentro subregional de coordinadores gerontológicos y cabildos mayores al municipio de san Jerónimo                                                                                                                                                                | \$ 2.500.000 |
| 070 | SGSA-MC-ST | Brindar el servicio de transporte para asistir a la III cumbre de mujeres caficultoras del occidente de Antioquia - "mujer con propósito"»                                                                                                                                                                             | \$ 900.000   |
| 086 | SGSA-MC-PS | Prestación de servicios de apoyo logístico y operativo para garantizar la participación de los integrantes de la mesa municipal de víctimas del municipio de Abriaquí en el encuentro subregional de mesas de víctimas del occidente antioqueño, a realizarse en el municipio de Cañasgordas, Antioquia                | \$ 2.500.000 |
| 090 | SGSA-MC-ST | Brindar el servicio de transporte a los XLVI juegos Intercolegiados año 2025, del municipio de Abriaquí Antioquia                                                                                                                                                                                                      | \$ 4.000.000 |
| 099 | SGSA-MC-PS | Prestación de servicios de apoyo logístico y operativo para garantizar la participación de los integrantes de la mesa municipal de víctimas del municipio de Abriaquí en la segunda cumbre departamental de mesas de participación efectiva de las víctimas de Antioquia "raíces de memoria, caminos de transformación | 3.380.000    |
| 119 | SGSA-MC-ST | Brindar el servicio de transporte para el encuentro e integración de todos los empleados de la alcaldía municipal de Abriaquí (Ant.)                                                                                                                                                                                   | \$ 3.500.000 |
| 144 | SGSA-MC-PS | apoyo logístico, a todo costo, para la realización de la jornada democrática para la elección y posesión del cabildo municipal de personas mayores del periodo 2025-2027 en el municipio de Abriaquí-Antioquia                                                                                                         | \$ 4.060.000 |



## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.400.000) M.C.**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, a continuación, detallado:

| N.º CDP | FECHA                       | VALOR        |
|---------|-----------------------------|--------------|
| 0279    | Dos (02) de octubre de 2026 | \$ 1.400.000 |

El valor se justifica así:

| ÍTEM               | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | MEDIDA   | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL         |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|----------------|---------------------|
| 1                  | Garantizar el suministro, para cada integrante de la Mesa directiva del cabildo del adulto mayor del municipio de Abriaquí que participe en el Encuentro Subregional: “La red en territorio”, de un (01) refrigerio compuesto por un pastel de pollo con café en leche                                                                                                                                                                                      | Unidad   | 4        | \$ 15.000      | \$ 60.000           |
| 2                  | Garantizar el suministro, para cada integrante de la Mesa directiva del cabildo del adulto mayor del municipio de Abriaquí que participe en el Encuentro Subregional: “La red en territorio”, de un (01) almuerzo servido que incluya proteína, carbohidrato, ensalada y bebida                                                                                                                                                                             | Unidad   | 4        | \$ 30.000      | \$ 120.000          |
| 3                  | Garantizar el suministro, para cada integrante de la Mesa directiva del cabildo del adulto mayor del municipio de Abriaquí que participe en el Encuentro Subregional: “La red en territorio”, de un (01) refrigerio en la jornada de la tarde (Salpicón con helado y queso)                                                                                                                                                                                 | Unidad   | 4        | \$ 15.000      | \$ 60.000           |
| 4                  | Garantizar el servicio de transporte terrestre especial para el desplazamiento de los integrantes de la Mesa directiva del cabildo del adulto mayor del municipio de Abriaquí que participe en el Encuentro Subregional: “La red en territorio”, a realizarse en el municipio de Cañasgordas, Antioquia, el 8 de octubre de 2026; cubriendo la ruta Abriaquí – Cañasgordas – Abriaquí, en un solo recorrido de ida y regreso durante la jornada programada. | Servicio | 2        | \$ 500.000     | \$ 1.000.000        |
| 5                  | Garantizar el acompañamiento logístico necesario para la coordinación de la jornada, verificación de asistencia de los participantes, coordinación de horarios de desplazamiento y entrega de la alimentación contratada                                                                                                                                                                                                                                    | Global   | 1        | \$ 160.000     | \$ 160.000          |
| <b>VALOR TOTAL</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |          |          |                | <b>\$ 1.400.000</b> |

Dicho valor obedece a los precios promedio de contrataciones similares realizadas por la entidad. El valor calculado incluye costos directos y aquellos indirectos en que incurre el contratista por concepto de administración, impuestos, tasas y retenciones de nivel nacional, departamental y local; y de acuerdo con las aplicables en la norma, estas últimas se detallan así:



| CONCEPTO                         | PORCENTAJE (sobre el valor del contrato) |
|----------------------------------|------------------------------------------|
| Estampilla Pro – Cultura         | 2%                                       |
| Estampilla Pro – Anciano         | 4%                                       |
| Estampilla Pro – Deporte         | 1.5%                                     |
| Estampilla Pro Justicia Familiar | 2%                                       |

**NOTA IMPORTANTE: LAS RETENCIONES SE APLICAN SEGÚN LO DISPUESTO POR LA DIAN**

## 6. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Abriaquí pagará al contratista el valor con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 0279 del dos (02) de octubre de 2026

La Entidad Estatal pagará al contratista el valor del contrato de aquí derivado previa presentación del informe de cumplimiento de actividad requerido, cuenta de cobro respectiva y acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales; lo anterior deberá contar con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y deberá cumplir con las previsiones legales.

Los pagos se realizarán de acuerdo al cronograma de pagos de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento, firmado por el supervisor del contrato.

## 7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En el mismo sentido, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 4º aborda el tema de los riesgos previsibles:

**ARTÍCULO 4º. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES.** *Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad artículo 2.2.1.1.3.1. Contempla la definición de “riesgo” así:*

**Riesgo:** Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

La Ley 80 de 1993 impone a las entidades la obligación de respetar y conservar la ecuación contractual o equilibrio contractual:

**ARTÍCULO 27º. DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL.** *En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.*

Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantía, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de qué trata el numeral 14 del artículo 25. En todo caso, las entidades deberán adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de estos pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate.



En el Documento Conpes 3714 de 2011 se identificó las siguientes clases de riesgos previsibles en la contratación:

**Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

**Sociales o Políticos:** Aquellos derivados de cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

**Financieros:** Riesgo previsible que tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

**Operacionales:** Son los riesgos previsibles asociados a la operatividad del contrato tales como la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato; la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados; la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

**Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual, tales como cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

**De la naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales. Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

**Ambientales:** El riesgo contractual por obligaciones ambientales se refiere a obligaciones que emanan de la(s) licencia(s) ambiental(es), de los planes de manejo ambiental y de la evolución de las tasas de uso del agua y retributivas durante la construcción y operación del proyecto.

**Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

## METODOLOGÍA.

La Agencia Colombia Compra Eficiente define la Administración de Riesgos como el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación. La administración de Riesgos permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación.

Esta entidad, para la administración de riesgos, adoptó la metodología de que trata la presente guía con base en el Estándar AS/NZS ISO 31000 y establece el desarrollo de los siguientes pasos:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación. (Tipificación)
3. Evaluar y calificar los Riesgos. (Estimación)
4. Asignar y tratar los Riesgos. (Asignación y Gestión)



5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos.

**Contexto:** Se debe establecer el contexto en el cual interactúa la Entidad Estatal para conocer el ambiente social, económico y político, e identificar: (I) Sus propios Riesgos; (II) los Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación; (III) los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

**Tipificación:** Proceso de identificación o caracterización de los riesgos que puedan preverse en la ejecución del contrato, agrupándolos dentro de los tipos del Conpes 3714 de 2011 (Riesgos Económicos; sociales o políticos; operacionales; financieros; regulatorios; de la naturaleza; ambientales y tecnológicos)

Una vez establecido el contexto, la Entidad Estatal debe identificar e incluir en la matriz los riesgos del proceso de contratación. Esta identificación de los riesgos puede partir además de fuentes como por ejemplo los planes estratégicos, planes de acción, reportes de desempeño, presupuestos, riesgos identificados por otras Entidades Estatales, lluvia de ideas, paneles de expertos cuando la complejidad del proceso de contratación lo exige, análisis FODA, encuestas y cuestionarios. En este paso la Entidad Estatal debe contar con el personal responsable misionalmente del proceso de contratación y el personal con el conocimiento adecuado para la administración del riesgo.

**Estimación:** Consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración. La estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto. Luego de la tipificación la entidad debe evaluar y calificar cada uno de los riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar; seguidamente, la Entidad debe evaluar y calificar los riesgos, esto es, establecer el impacto. La matriz resultante de cruzar la probabilidad con el impacto permite la valoración del riesgo, el resultado en un mapa de calor producto de la asignación numérica a la probabilidad y al impacto

| Valoración del Riesgo |  | Categoría      |
|-----------------------|--|----------------|
| 8, 9 y 10             |  | Riesgo extremo |
| 6 y 7                 |  | Riesgo alto    |
| 5                     |  | Riesgo medio   |
| 2, 3 y 4              |  | Riesgo bajo    |

| Probabilidad | Categoría                                            |  | Valoración |
|--------------|------------------------------------------------------|--|------------|
|              | Raro (puede ocurrir excepcionalmente)                |  | 1          |
|              | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)            |  | 2          |
|              | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)  |  | 3          |
|              | Probable (probablemente va a ocurrir)                |  | 4          |
|              | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) |  | 5          |

| Impacto                  |                                                      |                                                                                    |                                                                                                                       |                                                                                                 |                                                                                                                |                                                                                                           |
|--------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Calificación Cualitativa |                                                      | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.                       | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.                      | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria   |                                                      | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.                                  | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).                          | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).                                  |
| Categoría                | Valoración                                           | Insignificante                                                                     | Menor                                                                                                                 | Moderado                                                                                        | Mayor                                                                                                          | Catastrófico                                                                                              |
|                          |                                                      | 1                                                                                  | 2                                                                                                                     | 3                                                                                               | 4                                                                                                              | 5                                                                                                         |
| Probabilidad             | Raro (puede ocurrir excepcionalmente)                | 2                                                                                  | 3                                                                                                                     | 4                                                                                               | 5                                                                                                              | 6                                                                                                         |
|                          | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)            | 3                                                                                  | 4                                                                                                                     | 5                                                                                               | 6                                                                                                              | 7                                                                                                         |
|                          | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)  | 4                                                                                  | 5                                                                                                                     | 6                                                                                               | 7                                                                                                              | 8                                                                                                         |
|                          | Probable (probablemente va a ocurrir)                | 5                                                                                  | 6                                                                                                                     | 7                                                                                               | 8                                                                                                              | 9                                                                                                         |
|                          | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 6                                                                                  | 7                                                                                                                     | 8                                                                                               | 9                                                                                                              | 10                                                                                                        |



La categoría del riesgo está determinada por la suma de probabilidad e impacto:

**Asignación:** Proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, administrarlo y mitigarlo. La asignación consiste en establecer cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de materializarse.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir:

- Evitar el riesgo.
- Transferir el riesgo haciendo responsable a otro. El principio general es que el riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto.
- Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado.
- Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo

**Monitorear los riesgos:** La Entidad Estatal debe realizar un monitoreo constante a los Riesgos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisados constantemente, si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento.

Este monitoreo debe:

- Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
- Obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo.
- Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
- Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir

Según lo establecido en el artículo 4 ° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto reglamentario 1082 de 2015. La entidad evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

| ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS. |                                                           |                            |
|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------------|
| MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO.                   | PROBABILIDAD.                                             | CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO. |
| CASI CIERTO.                                      | Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias. | 5                          |
| PROBABLE.                                         | Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias. | 4                          |
| POSIBLE.                                          | Es posible que ocurra algunas veces.                      | 3                          |
| IMPROBABLE.                                       | Podría ocurrir algunas veces.                             | 2                          |
| RARO.                                             | Su ocurrencia es demasiado.                               | 1                          |

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.



En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como los lineamientos del CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente (CCE), la Entidad ha procedido a tipificar, estimar, evaluar y asignar los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección.

### Escala de Valoración y Metodología (Manual Colombia Compra Eficiente)

- **Probabilidad:** 1 (Raro), 2 (Improbable), 3 (Posible), 4 (Probable), 5 (Casi Cierto).
- **Impacto:** 1 (Insignificante), 2 (Menor), 3 (Moderado), 4 (Mayor), 5 (Catastrófico).
- **Valoración del Riesgo** (Calificación = Probabilidad + Impacto):
  - **2, 3 y 4:** Riesgo Bajo.
  - **5:** Riesgo Medio.
  - **6 y 7:** Riesgo Alto.
  - **8, 9 y 10:** Riesgo Extremo.

### Matriz de Configuración y Gestión de Riesgos Previsibles

| Riesgo N.º | Tipo de Riesgo          | Descripción del Riesgo                                                                                    | Consecuencia / Impacto                                                                    | Pro b. | Imp . | Valoración | Categoría del Riesgo | Asignación  | Tratamiento / Mitigación                                                                                   | Responsable del Monitoreo     |
|------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------|------------|----------------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| 1          | Operacional             | Inoportunidad o deficiencia en la entrega de la alimentación (refrigerios/alimentos contratados).         | Afectación al bienestar de los adultos mayores e interrupción de la agenda de la jornada. | 2      | 3     | 5          | Medio                | Contratista | Coordinación previa con proveedores de alimentos y verificación e inspección por el supervisor.            | Supervisor del Contrato       |
| 2          | Operacional             | Indisponibilidad del vehículo, fallas mecánicas o incumplimiento de normas de tránsito (SOAT, RTM, FUEC). | Imposibilidad de asistencia o retrasos en la ruta Abriaquí – Cañasgordas – Abriaquí.      | 2      | 3     | 5          | Medio                | Contratista | Verificación previa de documentación del vehículo y disposición de vehículo de reemplazo en caso de falla. | Supervisor del Contrato       |
| 3          | Social / Político       | Inasistencia de alguno de los integrantes convocados de la Mesa Directiva del Cabildo del Adulto Mayor.   | Subutilización de la logística contratada por causas ajenas al contratista.               | 2      | 2     | 4          | Bajo                 | Municipio   | Confirmación y coordinación previa con los cabildantes por la Secretaría de Gobierno.                      | Secretaría de Gobierno y S.A. |
| 4          | De la Naturaleza / Vial | Eventos climáticos adversos o cierres temporales en la vía terrestre entre                                | Retrasos en el recorrido o modificación en los horarios                                   | 2      | 3     | 5          | Medio                | Compartido  | Monitoreo del estado vial con la Policía de Tránsito y flexibilidad                                        | Supervisor y Contratista      |



| Riesgo N.º | Tipo de Riesgo         | Descripción del Riesgo                                                                                  | Consecuencia / Impacto                                                  | Prob. | Imp. | Valoración | Categoría del Riesgo | Asignación  | Tratamiento / Mitigación                                                                              | Responsable del Monitoreo |
|------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------|------|------------|----------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
|            |                        | Abriaquí y Cañasgordas.                                                                                 | fijados para el desplazamiento.                                         |       |      |            |                      |             | de horarios por fuerza mayor.                                                                         |                           |
| 5          | Económico / Financiero | Fluctuación o incremento imprevisto de costos de insumos, alimentos o combustible durante la ejecución. | Afectación del margen de utilidad del contratista asumido en la oferta. | 1     | 1    | 2          | Bajo                 | Contratista | Mantenimiento de la propuesta económica a precio fijo e inalterable durante la vigencia del contrato. | Contratista               |

## 1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la mínima cuantía la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

El Municipio de Abriaquí verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La entidad considera que los riesgos asociados al contrato son bajos, el plazo de ejecución es reducido, el valor del contrato corresponde a una mínima cuantía y el pago se realizará contra entrega efectiva de los servicios contratados, circunstancias que permiten prescindir de la exigencia de garantías

## 2. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTAN LOS ESTUDIOS

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 0279 del dos (02) de octubre de 2026.

Abriaquí - Antioquia, dos (02) de octubre de 2026.

**JUAN SEBASTIÁN IBARRA RIVERA.**  
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.  
Municipio de Abriaquí – Antioquia.